

VISTO el Expediente N° 143463 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera que reviste la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las cátedras: Literatura Argentina II (Cód. 6376) y Seminario Taller de Práctica Profesional Docente II (Cód. 7039), ello según lo solicitado por el Departamento de Letras (5-60).

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, efectiva a fojas 05, según se consigna a continuación:

Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542)

Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo.
7399 p. Propios y 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, de fecha 23 de agosto de 2023.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542) reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 21 de septiembre de 2023, el que sugiere: Aprobar el incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera, de la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, a la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542), en el cargo Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera, para desempeñarse en las asignaturas: Literatura Argentina II (Cód. 6376) y Seminario Taller de Práctica Profesional Docente II (Cód. 7039), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de octubre de 2023**.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación de la Profesora Cristina Andrea GIACOBONE (D.N.I. N° 34.414.542), bajo el Régimen de Locación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 360/2023

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 27 de septiembre de 2023, 13:03 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230927-65145263cf511**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas